



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Director | Orlando C. Rivera Berríos

3 de septiembre de 2026

MEMORANDO GENERAL NÚM. 007-2026

ALCALDES(AS), PRESIDENTES(AS) Y SECRETARIOS(AS) DE LEGISLATURAS MUNICIPALES, DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y DIRECTORES(AS) DE PRESUPUESTO


Orlando C. Rivera Berríos
Director

PROCEDIMIENTO DE CONTABILIDAD, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA MEJORAS PERMANENTES A MUNICIPIOS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA QUE ENMIENDA EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2026 (RCE-2026)

I. OBJETIVO

Las disposiciones contenidas en este Memorando General tienen el objetivo de establecer la distribución y uso de los fondos del programa de mejoras permanentes para proyectos municipales relacionados con desarrollo económico, infraestructura crítica, salud y seguridad pública en virtud de la Resolución Conjunta que enmienda el presupuesto del año fiscal 2026 ("RCE-2026").

II. BASE LEGAL

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 2.095 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", ("Código") la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") procede a establecer la distribución y usos de la asignación de fondos para mejoras permanentes municipales.

III. TRASFONDO

- A. El 30 de junio de 2026, la Junta de Supervisión y Administración Financiera ("JSAF") certificó la Resolución Conjunta para enmendar la Resolución Conjunta del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026 (la "RCE-2026"). (Anejo I – RCE-2026)
- B. La Resolución Conjunta aprobada y certificada por la JSAF añade una nueva asignación bajo la Custodia de la OGP, bajo el concepto de Mejoras Permanentes ("MP"), para mejoras de capital relacionadas al desarrollo económico, infraestructura crítica, la salud y la seguridad pública de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.
- C. Esta asignación asciende a veinte millones de dólares (\$20,000,000.00), según certificada en el presupuesto del fondo general del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026 y la fecha de vigencia de esta asignación se extendió hasta el 30 de junio de 2027.
- D. La RCE-2026 dispone que las solicitudes de los proyectos de mejoras permanentes serían presentadas por la Asamblea Legislativa y sujetas a la aprobación de la JSAF.
- E. La Asamblea Legislativa sometió la distribución de las asignaciones de los fondos para mejoras permanentes para veintisiete (27) municipios, las cuales fueron notificadas el 6 de julio de 2026 y el 26 de agosto de 2026. (Anejo II y Anejo III – Cartas de la Asamblea Legislativa con la distribución total de los \$20 millones).
- F. La JSAF ha establecido la documentación e información de apoyo requerida para la evaluación y aprobación de proyectos de mejoras de capital. Dicha información incluye, entre otros, la descripción del proyecto, el desglose presupuestario, las fuentes de financiamiento, las fases y fechas de ejecución, los costos de mantenimiento recurrentes y el impacto económico esperado del proyecto. A tales efectos, la OGP preparó una plantilla en formato Excel para facilitarles a los municipios la recopilación de la información requerida por la JSAF y brindarles el apoyo necesario en el proceso. (Anejo IV – Plantilla en formato Excel para la recopilación de la información requerida por la JSAF)

IV. APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en este Memorando General serán aplicables a todos los Municipios de Puerto Rico receptores de esta asignación especial bajo la RCE-2026.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS

- A. Procedimiento de contabilidad para los fondos asignados para mejoras permanentes.**

El Artículo 2.095 del Código Municipal - Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, inciso (a) dispone que:

“El sistema y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que le permitan al municipio llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva. La contabilidad municipal debe ser uniforme y coordinada y proveer la información confiable y completa de las operaciones financieras del municipio. Además, debe generar, de manera oportuna, la información financiera relevante para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

1. Los ingresos deben ser reconocidos en el Fondo Especial (02), en la cuenta 84.07 Aportaciones Estatales, destinada para ingresos por concepto de aportaciones del gobierno estatal, según lo establece el Esquema de Cuentas de la OGP. Esta asignación no podrá ser transferida al Fondo General, ni podrá ser considerada en el estimado de ingresos para el Fondo General del presupuesto.
2. Al momento de crear el fondo especial (02) utilizará el siguiente ID de Aportación **JR-SECTION15FY26**.
3. Los fondos asignados solo podrán utilizarse para los proyectos de mejoras permanentes relacionadas al desarrollo económico, infraestructura crítica, la salud y la seguridad pública, según establecido por la Asamblea Legislativa y aprobado por la JSAF.
4. Será una sola y única asignación transferida en una sola fase, para mejoras permanentes durante al Año Fiscal 2027 a los veintisiete (27) municipios determinados por la Asamblea Legislativa.
5. La Oficina del Contralor de Puerto Rico tiene la facultad ministerial de auditar a los municipios sobre la utilización de estos fondos. Por tal razón, los municipios deberán conservar y mantener en archivo todos los documentos, contratos y transacciones fiscales relacionadas con su uso, durante el periodo de retención requerido por las disposiciones de ley aplicables.

B. Requisitos de información y documentación de los proyectos

Los municipios beneficiarios de esta asignación deberán someter a la OGP la información y documentación de apoyo requerida por la JSAF para la evaluación y aprobación de cada proyecto. Dicha información deberá enviarse al correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la fecha en que se emite este Memorando General. La documentación e información de apoyo requerida incluirá, sin limitarse a:

1. Descripción del proyecto y si tiene requerimientos según ley o legislación vigente.
2. Confirmación de si parte del proyecto se cubre con fondos federales y, de ser caso, la cantidad que se cubriría con estos fondos.
3. En caso de que el costo total sea mayor a la cantidad asignada en la distribución, indicar cómo se cubriría la diferencia.
4. Presupuesto total originalmente asignado al proyecto y/o fondos previos asignados en años fiscales anteriores y el corriente, según aplique.
5. Cantidad de dinero que falta para completar el proyecto y la requerida en el próximo año fiscal, según aplique.
6. Fases y fechas estimadas para completar el proyecto.
7. Fechas estimadas de pago y desglose de gastos (costo de activo, personal, contratos de servicio, equipo, u otros).
8. Estimado de costos de mantenimiento anual o recurrentes, según aplique, luego de completado el proyecto y cómo se cubrirán.
9. Cualquier otra información que justifique y apoye la necesidad del proyecto.
10. Si el municipio cuenta con un plan de mejoras capitales, deberá compartirlo.
11. Impacto económico esperado del proyecto (ingresos esperados, análisis financiero y/o métricas de rentabilidad).

C. Informes

Los municipios beneficiarios de esta asignación deberán someter a la OGP, al correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov, los informes, certificaciones y documentos requeridos por la OGP y la JSAF en su carta de aprobación.

Los municipios que no cumplan con todos los requisitos establecidos por la JSAF se exponen a la devolución de los fondos.

D. Vigencia de los Fondos

Los fondos asignados mediante la RCE-2026 tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2027. Los municipios que no puedan concluir sus proyectos al 30 de junio

de 2027 deberán solicitar a la OGP una extensión de vigencia de los fondos antes del 10 de mayo de 2027.

VI. INCOMPATIBILIDAD

Las disposiciones de este Memorando General derogan aquellas disposiciones de otros memorandos o cartas circulares de la OGP que sean contrarias o incompatibles a las aquí establecidas.

VII. SEPARABILIDAD

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de este Memorando General fuera anulada declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de este Memorando General.

VIII. VIGENCIA

Las disposiciones de este Memorando General entrarán en efecto inmediatamente.

Para más información, puede comunicarse a la Directoría de Gerencia Municipal al (787) 725-9420 ext. 2440 o escribir al correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

DISTRIBUCIÓN A